



Cerro Sombrero, 24 de febrero de 2026.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 059 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 23 de febrero de 2026, donde Don Claudio Peña Villagra, Director de Obras (S), solicita elaboración de Decreto Alcaldicio que apruebe la paralización de la obra "Mejoramiento y Conservación de Cancha de Pasto Sintético, Lote B, Comuna de Primavera" desde el día 16 de febrero de 2026.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°406 de fecha 20 de octubre de 2025 que aprueba las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y Anexos de la Licitación Pública ID: 3865-6-LQ25.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°494 de fecha 12 de diciembre de 2025 que adjudica la Licitación Pública ID: 3865-6-LQ al oferente CONSTRUCTORA SOLEDAD VILLARROEL SOLORZA E.I.R.L, por un plazo de 180 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno y un monto total de \$220.973.521.- IVA incluido.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°502 de fecha 19 de diciembre de 2025 que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios a Suma Alzada de la obra de fecha 17 de diciembre de 2025.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°007 de fecha 05 de enero de 2026 que aprueba el Acta de Entrega de Terreno de la obra de fecha 29 de diciembre de 2025.
- 6) El libro de obras folio N°14 de fecha 13 de febrero de 2026.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 8) El Decreto N°661 de fecha 12 de diciembre de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley 19.886 y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2004.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad". Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- 2) Lo establecido en el Acta de Entrega de Terreno de la Obra "Mejoramiento y Conservación de Cancha de Pasto Sintético, Lote B, Comuna de Primavera", de fecha 29 de diciembre de 2025.
- 3) Que Las Bases Administrativas numeral 24.2 letras b) y f) establecen lo siguiente:
24.2 Paralización de las Obras: *la Unidad Técnica Municipal se reserva el derecho de paralizar total o parcialmente las obras, mediante anotación en el Libro de Obras, en la cual se deberán consignar los fundamentos técnicos o administrativos que justifican la medida, fijando un plazo prudencial para que se proceda a subsanar las observaciones que se formulen. Posteriormente, se instruirá el correspondiente Decreto Alcaldicio que formalice la paralización.*
Sin perjuicio de lo anterior, esta medida podrá ser recurrida por el Contratista ante la Alcaldesa de la comuna, quien resolverá en definitiva si corresponde o no autorizar la paralización.
Casos en que procede la paralización de las obras.
b) Cuando se adviertan riesgos inminentes para la seguridad de los trabajadores, del público o de las instalaciones municipales.
f) Cuando sobrevengan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente calificadas por la Municipalidad, que imposibiliten la prosecución normal de las faenas.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZZERAV-910>



- 4) Que, en la actualidad, la empresa Constructora Salfa S.A. se encuentra ejecutando el proyecto denominado "Construcción Programa Pavimentación Participativa 33° Llamado, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena", el cual se desarrolla en calle Mauricio Rivera, comuna de Primavera.
- 5) Que, con motivo de la ejecución de la obra señalada precedentemente, la empresa contratista ha dispuesto el cierre de la circulación vehicular por calle Mauricio Rivera, con el objeto de dar continuidad a los trabajos de pavimentación y resguardar la seguridad de las personas que transitan hacia el sector Lote B de la comuna, circunstancia que ha impedido al oferente contratado para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Conservación de Cancha de Pasto Sintético, Lote B, Comuna de Primavera" efectuar el traslado de materiales necesarios para la continuidad de dicha obra.
- 6) Que, el libro de obras folio N°14 de fecha 13 de febrero de 2026 establece lo siguiente:
"En cumplimiento del art. 4.2.1 letra b) y del art. 4.2.2 del Manual de I.T.O (DS 85/2007 MINVU), se ordena la paralización total de las faenas en el proyecto a contar de la fecha (13/02/26).
MOTIVO: Ejecución de obras de Pavimentación en Calle Mauricio Rivera, única vía de acceso, lo que constituye un impedimento físico para el ingreso de vehículos pesados y suministros de hormigón. Dicha situación se califica como fuerza mayor según los términos del art. 3.3.1 de la OGUC.
Se dejará constancia de la fecha en que se reinicie la obra y el cómputo de la eventual ampliación de plazo".

DECRETO

1° APRUÉBESE, la paralización en la ejecución de la obra "Mejoramiento y Conservación de Cancha de Pasto Sintético, Lote B, Comuna de Primavera", a contar del día 13 de febrero de 2026.

REGÍSTRESE, en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de DOM, SECPLAN, CONTROL INTERNO y a los interesados, **NOTIFÍQUESE** lo dispuesto en el presente al correo electrónico sole.villa2021@gmail.com, **PUBLÍQUESE** en la ficha de la licitación ID: [3865-6-LQ25](#), en el Portal de Transparencia y una vez hecho **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

KFM/CVV/CPV/lom



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZZERAV-910>